



SELLO QVARTO. VEINTENA.
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTY TRES.

de Niebe, = Dijo que por el Abascocedor de la
dha Niebe de esta Cud. se sea escrito Carta a su
mexro manifestandole, que la Villa de Torone
agazado a Amoxonar los Prados que en la Sierra
de Espuña tienen para la Cuida de Niebe & el Probi-
miento de sus publicos, esta Cud. las de Murcia &
Orihuela dexando las Enidas a tan con los distri-
tos que aun que sean muy considerables las ne-
das no pueden recogerse la suficiente para sus
consumos, Y siendo esta novedad de tan grave
Perjuizio maiormente en la estazion presente
lo paraliza a esta Cud. para que en su Inteli-
xencia Resuelva, lo que sea por lo conveniente
para su remedio, Y entendida por esta Cud. la Pro-
pouion del Sr. D. Joseph Garcia, Y siendo novedad
de tanto perjuizio para su ff. por la falta que
le queda de Resutar del mantenim. tan preciso
como el de la Niebe, a Guarda se paraliza lo Res-
xido, alas Cud. de Murcia, & Orihuela para que
Quidas con esta se executen en el cañonal
que convenga, las ditas que fueren
convenientes para su remedio, a lo que esta
fronta esta Cud. paralizado que sea por
las de Murcia, & Orihuela, & en el Inten-
tibus que en su Prohibo el Instrumento dho.
trum. que aia en Taron de conuion & Termi-
nos de Toros & Prados en dha Sierra de esp
Y para ello y escribir dhas Cartas nombra

